



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1621	46301	Recogida de Residuos. A Mancomunidad para tratamiento de residuos	13.227,15
338	22610	Fiestas Populares. Gastos diversos	41.521,63
338	22799	Fiestas Populares. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.721,37
		TOTAL	58.470,15

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	58.470,15
			TOTAL INGRESOS	58.470,15

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Guadalix de la Sierra a fecha de firma

EL ALCALDE

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:78A9E375-F846-492A-84D3-402874DB4094-262140